

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 29-14 que autoriza al Mayor Piloto Víctor A. Rojas Franco, F.A.D., a aceptar y usar las Barras Insignias Honor al Merito, otorgadas por el Grupo de Operaciones Especiales No. 10, de la Aviación Militar Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Defensa del Ejército Bolivariano de Venezuela de la 44 Brigada Blindada. G. O. No. 10748 del 17 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 29-14

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la autorización para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 1804, del 26 de diciembre de 2013, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, E.N. (DEM), Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización para que el Mayor Piloto Víctor A. Rojas Franco, Fuerza Aérea Dominicana, pueda usar las “Barras Insignias Honor al Mérito”, la cual le fue otorgada por el Grupo de Operaciones Especiales No. 10, de la Aviación Militar Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Defensa del Ejército Bolivariano de Venezuela de la 44 Brigada Blindada.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 30-14 que dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en Perpignan, Francia. Deroga el Art. 1 del Dec. No. 550-01, que designó al señor Jacques Palacin, como Cónsul Honorario de dicho consulado. G. O. No. 10748 del 17 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 30-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en Perpignan, Francia.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Artículo 1, del Decreto No. 550-01, del 18 de mayo de 2001, que designa al señor Jacques Palacin, como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Perpignan, Francia.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA